

## ENDOSO "A" CLAUSULA DE EXCLUSIÓN VARIANTE Y PAISES EXCLUIDOS DE LAS COBERTURAS DE GUERRA

Queda por este medio entendido y acordado que las coberturas de Guerra que se otorguen de conformidad con lo detallado en las Condiciones Particulares de la Póliza, les será aplicable el presente Endoso el cual prevalecerá sobre cualquier otro término o condición:

## 1. Cláusula de Exclusión variante

Las Coberturas de Guerra para los embarques desde y hasta los países o áreas acordadas, según apliquen de conformidad con lo establecido en las Condiciones Particulares, serán excluidas y por tanto no habrá cobertura, desde el momento en que el país(es) o área(s) acordada(s) es(son) incluida(s) en el listado de países en riesgo de guerra emitido por el Comité Conjunto de Guerra (Joint War Committe) de la Asociación del Mercado Lloyd`s (Lloyd`s Market Association).

Sin perjuicio de lo anterior esta exclusión de las Coberturas de Guerra no será aplicada para los embarques que se encuentren en tránsito en el momento en que el país(es) o área(s) es incluido en el listado de países en riesgo de guerra emitido por el Comité Conjunto de Guerra (Joint War Committe) de la Asociación del Mercado Lloyd's (Lloyd's Market Association, pero esta exclusión será aplicable y por tanto no habrá cobertura tan pronto el embarque llegue a su destino temporal, intermedio o final o una vez transcurridos quince (15) días que el país o área acordada es incluido en el listado de países en riesgo de guerra emitido por el Comité Conjunto de Guerra (Joint War Committe) de la Asociación del Mercado Lloyd's (Lloyd's Market Association, lo que ocurra primero.

La lista de áreas y países a los que aplica esta Cláusula es dinámica y se mantiene actualizada en los siguientes sitios WEB:

https://www.lmalloyds.com/lma/jointwar (áreas listadas/listed areas) https://www.assanet.com/servicio-al-cliente (condiciones-generales)

Queda expresamente acordado que no existe obligación alguna de la Compañía de notificar al Contratante o al Asegurado de la inclusión o remoción de tal(es) país(es) o área(s) acordada(s).

## 2. Áreas y Países Excluidos

Sin perjuicio de cualesquiera otros países o áreas con riesgo de guerra que sean de tiempo en tiempo incluidos en el listado correspondiente por el Comité Conjunto de Guerra (Joint War Committe) de la Asociación del Mercado Lloyd`s (Lloyd`s Market Association) que no tendrán cobertura de Guerra, se entenderá que en cualquier caso, no existe cobertura de ningún tipo y

por tanto no aplican las Coberturas de Guerra sobre los embarques desde y hasta los países o áreas que a continuación se detallan:

Golfo Pérsico y aguas adyacentes, incluyendo el norte del Golfo de Omán a veinticuatro (24) grados norte, Afghanistan, Bangladesh, Burundi; Angola (incluyendo Cabinda), Chad, República Checa, Israel y las Autoridades Palestinas, República Democrática de Congo (Congo-Kinshasa), Costa de Marfil, Etiopía, Guinea, Etiopía, Iraq, Israel, Nigeria, Pakistán, Líbano, Libia (incluyendo el Golfo de Sidra/Sirte), Eritrea, Somalia, Macedonia, Nigeria, Territorio Palestino (Cisjordania y Franja de Gaza) Tadjikstan, Zimbadwe, Liberia, Sri Lanka, Sierra Leone, Yugoslavia/República Federal (Serbia & Montenegro), Golfo de Aqaba y Mar Rojo, Yemen / República Popular de Yemen (norte y sur de Yemen), Pakistán, Omán, Siria, Algeria, Egipto, Kosovo, República Central Africana, Puertos de la India dicieocho (18) grados noroeste, setenta y tres (73) grados este, Puertos de Indonesia, República de Haití, Rusia y aguas territoriales incluyendo Mar Negro y Mar de Azov, Ucrania y aguas territoriales.

Todos los demás términos y condiciones que forman parte de esta Póliza, permanecen sin cambio.

En fe de lo cual se firma este Endoso en la República de Panamá.

ASSA Compañía de Seguros, S.A.

Representante Autorizado